

PLIEGO DE CONDICIONES

Organismo Contratante: Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 76/2023
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 1370/2023
Objeto de la contratación: Contratar la provisión de bidones de agua para los edificios de la UNNOBA, de la Sede Junín
Rubro: Servicios básicos
Lugar de entrega único: Oficina de contrataciones Junin (Sarmiento 1169 (6000) JUNIN, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	contrataciones@unnoba.edu.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires	Dirección:	contrataciones@unnoba.edu.ar o unnoba.edu.ar, GESTIÓN, CONTRATACIONES, LICITACIONES o en comprar.gob.ar, https://universidadescompran.cin.edu.ar , (6000), JUNIN, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 8.30 a 14.30hs	Plazo y horario:	Lunes a viernes
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	contrataciones@unnoba.edu.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	POR PLATAFORMA DIGITAL: MEET GOOGLE, (6000), JUNIN, Buenos Aires
Fecha de inicio:	27/03/2023	Día y hora:	31/03/2023 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	31/03/2023 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Bidones de agua potable para dispenser de 20 lts.	UNIDAD	4.500,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La presente contratación tiene por objeto contratar la provisión de bidones de agua para los edificios de la UNNOBA, de la Sede Junín.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección de correo electrónico: contrataciones@unnoba.edu.ar, serán recibidas hasta UNA (1) hora antes de la hora fijada para el Acto de Apertura, sin excepción.

La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 2: CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Documentación a presentar por parte de los

- a) Formulario de cotización debidamente completo y firmado de conformidad con lo establecido en el presente pliego (**ANEXO I**).
- b) Formulario de mantenimiento de oferta (**ANEXO II**).
- c) Formulario DDJJ de Interes, Decreto 202/2017 (**ANEXO III**).
- d) Nota de datos relativos: domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico y todo otro dato de idubitable, que permita una rápida localización.
- e) Formularios (SIPRO) y su correspondiente documentación respaldatoria que exige el Sistema de Información de Proveedores, Resolución ONC 64/2016.
- f) Deberá presentar nota donde indique dirección del depósito habilitado en la ciudad de Junín. Certificado de habilitación y número de R.N.E. (habilitación de establecimiento),
- g) Certificado de registro del producto en el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. número de R.P.P.A. / R.N.P.A. (habilitación de producto).
- h) **Anexo IV**, PGA 6 Registro C.

ARTÍCULO 3: MONEDA DE COTIZACIÓN:

La cotización deberá efectuarse en PESOS, no aceptándose en moneda extranjera ni con ajuste alguno. Las ofertas deberán incluir el I.V.A., sin discriminar, en virtud de que la UNNOBA reviste el carácter de EXENTO, siendo su C.U.I.T. N° 30-70836855-1. La presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente pliego.

ARTÍCULO 4: APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Vencido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las mismas.

ARTÍCULO 5: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

La oferta deberá ser sostenida en firme por el lapso de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de apertura. (**ANEXO II**).

ARTÍCULO 6: Inscripción en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL.

Inscripción en el **SIPRO** (Sistema de Proveedores del Estado Nacional) aquellos interesados que no se encuentren inscriptos previamente, deberán ingresar en la página de internet, COMPRAR.AR/ SOY PROVEEDOR. El adjudicatario deberá encontrarse incorporado al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 7: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se evaluarán desde el cumplimiento del aspecto formal de la oferta, inscripción en el SIPRO, la calidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones y el estado actual de deuda ante la AFIP. Se adjudicará a la oferta más conveniente a criterio de la Universidad, considerando como conveniente la calidad, el precio, idoneidad, experiencias anteriores.

IMPORTANTE: Cuando la documentación respaldatoria presentada por los oferentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado a subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, la cual se realizará por fax, mail o presentado en la Oficina de Contrataciones. Si no lo hiciera, la Comisión Evaluadora desestimarán su oferta.

ARTÍCULO 8: NOTIFICACIÓN DE DICTAMÉN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación será notificado a todos los oferentes dentro de los dos (2) días de emitido. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 3 (tres) días de su notificación, previa integración del TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la oferta, a efectivizarse por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN:

Se podrá adjudicar en forma total según conveniencia de la Universidad. La UNNOBA efectuará la comunicación de la adjudicación al oferente que resulte beneficiario de la Orden de Compra, dentro de los 3 (tres) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 10: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se emitirá la Orden de Compra. En el plazo de diez (10) días de dictado el acto administrativo que resuelva la adjudicación, la UNNOBA notificará fehacientemente al adjudicatario de la Orden de Compra, quedando de esta manera perfeccionado el contrato.

El adjudicatario podrá rechazar la Orden de Compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación de la misma.

ARTÍCULO 11: PLAZO DE ENTREGA:

La entrega DEL SERVICIO deberá realizarse una vez por semana en los edificios que la Universidad indique, debiendo ser entregado y descargado libres de todo gasto.

Cantidad aproximada por mes de bidones de agua 350; dispenser de agua frío/calor necesarios

: 34 (TREINTA Y CUATRO) unidades, en consecución.
Edificios de entrega del servicio semanal:

- Edificio Reforma Universitaria, Libertad 555
- Eva Peron, Sarmiento y Newbery
- Enfermería, Sarmiento e Italia
- Edificio Anexo, Newbery 20
- Roque S. Peña, 456
- Biblioteca, Newbery 375
- Casa estudiantes, General Paz,
- Campo Experimental, Ruta 188 km147
- Ciba, Newbery 261
- Ex-Argenlac, Ruta 7 y Gaucho Argentino
- Raul Alfonsín, Sarmiento 1169

Las cantidades de dispenser podrán aumentarse a requerimiento de la UNNOBA.

ARTÍCULO 12: RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

La recepción del SERVICIO tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. La UNNOBA procederá a verificar la efectiva entrega del servicio, y en caso de ajustarse a lo solicitado, se dará por cumplido el contrato, firmándose el Acta de Recepción Definitiva.

- El proveedor deberá presentar mensualmente un análisis de calidad fisicoquímica y bacteriológica certificado demostrando que el agua suministrada cumple los requisitos exigidos por el código alimentario argentino para agua potable envasada.
- Asimismo deberá cumplimentar todos los artículos que aplican, en caso de suministrar agua mineralizada. Esto debe ser evidenciado mediante un análisis certificado de calidad del producto.

ARTÍCULO 13: FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará dentro de los 10 (diez) días, contados a partir de la recepción definitiva del servicio, con la factura. Las facturas deberán reunir los requisitos vigentes que al respecto determine la AFIP. Las mismas deberán presentarse en contrataciones@unnoba.edu.ar, con copia a mantenimientos@unnoba.edu.ar, junto a los remitos firmados y entrega anual de un análisis fisicoquímico y semestral de un análisis bacteriológico del agua.

ARTÍCULO 14: .

El presente procedimiento de contratación reviste de carácter de acto de mero trámite en la secuencia previa a la formación de la voluntad administrativa, por ende no establece vinculación, y este organismo se reserva el derecho de dejarlo sin efecto total o parcialmente, en cualquier estado en que se encuentre previo a la adjudicación, o de reducir las prestaciones solicitadas sin que ello dé lugar a impugnaciones, indemnizaciones ni reclamo alguno por parte del oferente o preadjudicatario. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

La UNNOBA podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad.

Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubieran realizado, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la UNNOBA deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 de la presente ordenanza. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado en el artículo 74 de la presente Ordenanza, el Área de Compras y Contrataciones de la UNNOBA lo deberá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. Hasta tanto se constituya la garantía de cumplimiento de contrato la UNNOBA considerará vigente la garantía de mantenimiento de oferta. Si el cocontratante no cumpliera con el contrato la UNNOBA podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera la UNNOBA en estos casos.

ARTÍCULO 15: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El Pliego, podrá consultarse en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones, en la página web de la UNNOBA, <https://comprar.gob.ar/> o <https://universidadescompran.cin.edu.ar/>

ARTÍCULO 16: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por mail a contrataciones@unnoba.edu.ar o mantenimiento@unnoba.edu.ar.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio de la UNNOBA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicarla en forma fehaciente, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo deberá exhibirlas en las plataformas digitales para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La UNNOBA podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente. .

La UNNOBA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

ARTÍCULO 17: PENALIDADES

Serán de aplicación las dispuestas en el Artículo 95 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la UNNOBA. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos que el adjudicatario hubiese ocasionado.

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la UNNOBA el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.



ARTÍCULO 18: Jurisdicción:

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Junín.